

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30,71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a las reglas para la Elaboración de los lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Atención Integral a Población en un Contexto de Calle” para el ejercicio fiscal 2025 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado el 14 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1526, y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XIII, señala que implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución.

III. Con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en los en el artículo 13 apartado a) y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y sustentar en lineamientos y reglas de operación.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN UN CONTEXTO DE CALLE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las Asociaciones Civiles que cuenten con los requisitos para participar en la Acción Social:

“ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN UN CONTEXTO DE CALLE”

“BASES”

OBJETIVO GENERAL

Brindar atención integral a personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo, a través de la intervención de una Asociación Civil, mediante la prestación de servicios de: promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta), atención médica, psicológica y especializada en adicciones, servicio de albergue nocturno o temporal, asesoría legal y acompañamiento emocional para la integración o reunificación familiar, esto con un enfoque de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.

Esta Acción dará prioridad a las mujeres en situación de calle, debido a su condición de mayor vulnerabilidad, con el propósito de contribuir a la mejora de su calidad de vida, garantizar su protección y fomentar su reintegración social de manera digna y sostenible.

META DEL PROGRAMA

Brindar atención integral a personas en situación de calle a través de un mínimo de cinco servicios fundamentales por semana, durante un periodo de cuatro meses y/o hasta donde lo permita la capacidad presupuestal disponible para la Acción Social. Esto implica alcanzar al menos 80 servicios integrales en total, distribuidos entre las siguientes áreas: pernocta, atención en salud, asesoría jurídica, atención psicológica y acompañamiento emocional.

Cada uno de estos servicios será proporcionado de manera regular, con el fin de garantizar una cobertura mínima que responda a las necesidades básicas y psicosociales de la población beneficiaria.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dentro de la población identificada en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo por el Centro Social “Casa de Apoyo”, se estima un total de 250 personas aproximadamente en el entendido de que se trata de población flotante. Si bien el 90% de esta población son hombres, resulta especialmente importante visibilizar y priorizar al 10% de mujeres, ya que enfrentan condiciones de vulnerabilidad agravadas por razones de género.

META FINANCIERA

Presupuesto total de la Acción Social \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la Asociación Civil, dividido en dos ministraciones, la primera en el mes septiembre de 2025 de \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y la segunda correspondiente al mes de noviembre de 2025 de \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

SERVICIOS MÍNIMOS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES
80	\$500,000.00	\$250,000.00	2

REQUISITOS DE ACCESO

Carta Compromiso y Responsabilidad Institucional

Con el fin de asegurar la continuidad, seriedad y cumplimiento de las actividades programadas en el marco de este proyecto, se establecerá la firma de una carta compromiso entre la Alcaldía Miguel Hidalgo y la Asociación Civil participante. Este documento tendrá como finalidad formalizar los acuerdos operativos, delimitar responsabilidades y garantizar que la Acción Social comprometida no sea abandonada ni interrumpida sin justificación.

En dicha carta se especificarán las actividades a realizar, los tiempos de ejecución, el número mínimo de servicios a brindar, y el compromiso ético y profesional de dar seguimiento al proceso con las personas beneficiarias. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones será considerado causal de baja del proyecto, lo que implicará la suspensión del vínculo formal y la reasignación de recursos o responsabilidades a una nueva Asociación Civil. Misma que será seleccionada de alguna que se haya registrado en tiempo y forma, que cumpla con todos los requisitos y documentos, y sea parte de la lista de espera.

Esta carta será firmada al inicio de la acción y servirá como instrumento vinculante para ambas partes, promoviendo un trabajo coordinado, transparente y sostenido a lo largo de toda la intervención.

Ser una Asociación Civil (persona moral)

Constituida legalmente, con domicilio legal y físico dentro de la Ciudad de México, no podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas Asociaciones Civiles (personas morales) que pertenezcan a otras acciones o programas sociales similares implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas Asociaciones donde su representante legal sea persona trabajadora activa en el Servicio Público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública local.

DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL FACILITADORA

- Hoja de solicitud de inscripción a la Acción Social firmada por el representante legal, misma que será proporcionada por personal de la Alcaldía al momento del registro.
- Acta constitutiva de la Asociación Civil
- Registro vigente en el padrón de OSC de la CDMX.
- Comprobante del domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México.
- Curriculum institucional elaborado por la Asociación Civil interesada en formar parte de la Acción Social, mismo que deberá de contener las especificaciones de los servicios que ofrece y la manera en que desarrolla la prestación de dichos servicios, así como las particularidades de su personal respecto a su experiencia y preparación por cuanto hace al manejo de personas en situación de calle, lo anterior con la finalidad de analizar su idoneidad con los objetivos de la presente Acción Social.
- Registro ante el SAT con al menos 3 años de operación.
- Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (INE, Pasaporte o Cedula Profesional.).
- Comprobante de domicilio del representante legal no mayor a 3 meses, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.
- CURP del representante legal, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.
- RFC del representante legal.

REGISTRO PARA LAS ASOCIACIONES CIVILES

El registro se llevará a cabo mediante modalidad presencial.

- Se realizará el **25 de agosto del 2025**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.

Las Asociaciones Civiles interesadas en registrarse deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en esta sede:

- **MÓDULO DE ATENCIÓN NÚMERO 2 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**, ubicado en la planta baja del edificio nuevo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, sito en Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> el día miércoles **27 de agosto**, el nombre de la Asociación Civil seleccionada que haya cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en los Lineamientos de Operación vigentes y que haya presentado el mejor proyecto para los fines de esta Acción Social.

CAUSALES DE BAJA:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona moral beneficiaria en otra Acción Social.
- Cuando se verifique que la persona moral beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando la persona moral beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.

- Cuando la persona moral beneficiaria presente su escrito de renuncia a esta Acción Social por voluntad propia.
- Cuando la persona moral beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona moral beneficiaria no preste los servicios estipulados en su propuesta técnica y operativa.
- Cuando la persona moral beneficiaria incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas beneficiarias de esta Acción Social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cuando la persona moral beneficiaria ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas beneficiarias de esta Acción Social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.
- Negarse a firmar la carta compromiso o el incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas en esta.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de esta acción social, son gratuitos”.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**